



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

Oficio No.

170 Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Organizador de Feria, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la VI FERIA EXPOSICION GANADERA, a llevarse a cabo en el Recinto Ferial de Pacha del cantón Atahualpa, provincia de El Oro, del 12 al 13 de agosto del presente año;

Que, es obligación de este Portafolio fomentar la producción agrícola y ganadera de la zona;

Que, la Dirección Nacional Agropecuaria Y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos. 210 DNA Y 646 SESA/DN, del 4 Y 12 de julio del 2000, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Acuerdo 056, publicado en el Registro Oficial 886, del 16 de febrero de 1996,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de VI FERIA EXPOSICION GANADERA, a llevarse a cabo en el Recinto Ferial de Pacha del cantón Atahualpa, provincia de El Oro, del 12 al 13 de agosto del presente año, con las siguientes modificaciones:

- En el Capítulo VI, el Título "DEL CUIDADO Y SANIDAD", sustitúyase por "DE LA SANIDAD ANIMAL".
- En el Art. 24, sustitúyase por el siguiente: "El control sanitario de los animales estará a cargo del personal del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, que labora en la Dirección Provincial Agropecuaria de El Oro - Los expositores deberán presentar ante las autoridades del SESA la siguiente documentación: Certificados de vacunación: a. Brucelosis; y, b. Endo y ectoparásitos".
- En el Capítulo XI, a continuación del art. 41, agregar: "Art.- Para efecto de estadísticas y control sanitario, el comité organizador enviará a la Dirección Provincial de E Oro, en acta legalizada, tanto el resultado de juzgamiento, así como el número de participantes por especies, raza, sexo y procedencia".

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito,

01 AGO 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA